

## **Consultoría en gestión del proceso de capacitación y acciones preventivo-promocionales con las y los Agentes Comunitarios de Salud (ACS) de los Centros de Salud Mental Comunitarios (CSMC) y EE.SS. del proyecto Alma Llanera – Región Tumbes**

### **I. ANTECEDENTES**

El proyecto “Alma Llanera” tiene como principal objetivo “Mejorar la autosuficiencia y la integración de los refugiados y migrantes venezolanos vulnerables en Perú a través de un mayor acceso a los servicios de Protección y Salud Mental”. Para alcanzar el mismo, el proyecto cuenta con cuatro objetivos, cada uno de ellos con resultados específicos:

**Objetivo 1:** Al menos 4,130 refugiados venezolanos, de los cuales aproximadamente el 70% serán mujeres y niñas, tienen mejor acceso a servicios diseñados para reducir las dificultades de protección y las violaciones de sus derechos.

**Objetivo 2:** Al menos 26,500 refugiados venezolanos en el Perú tienen mejor acceso a servicios de salud y salud mental de calidad de conformidad con los protocolos de salud nacionales.

**Objetivo 3:** Al menos 8,500 refugiados venezolanos (aproximadamente 75%) y los miembros vulnerables de las familias de acogida (aproximadamente 25%) en Perú (en su mayoría jóvenes y mujeres en riesgo) han mejorado sus medios de vida mediante el aumento de la empleabilidad y/o ingresos

**Objetivo 4:** Al menos 800 refugiados venezolanos que han sobrevivido a la violencia (aproximadamente el 90% de mujeres) en Perú satisfacen sus necesidades básicas a través de asistencia en efectivo.

En esta línea, desde el Proyecto “Alma Llanera” se busca contribuir al fortalecimiento de un Entorno Protector para esta población objetivo y para la población de acogida. Se entiende el Entorno Protector como un espacio en el que principalmente los actores del Estado, acompañados de la sociedad civil: personas, familias y comunidad contribuyen a generar redes de cuidado hacia los colectivos de mayor vulnerabilidad para facilitar su desarrollo pleno, así como favorecer la promoción, prevención y atención oportuna de personas afectadas por problemas psicosociales como la violencia basada en género y/o trata de personas.

### **II. OBJETIVO DEL SERVICIO**

Gestionar el proceso de capacitación y las acciones preventivo-promocionales con las y los Agentes Comunitarios de Salud (ACS) de los Centros de Salud Mental Comunitarios (CSMC) y EE.SS. dirigida a personas refugiadas y migrantes venezolanas de la región Tumbes para el Proyecto Alma Llanera.

### **III. Objetivos específicos**

- Implementar un plan de trabajo en donde se detalle las acciones preventivo/promocionales de los Agentes comunitarios de Salud de los CSMC y EE.SS. dirigidas a personas refugiadas y migrantes.
- Coordinar acciones y/o actividades con mínimo 40 agentes comunitarios de salud de los Centros de Salud Mental Comunitarios (CSMC) y EE.SS. del territorio de intervención, las cuales incluyen a personas refugiadas y migrantes venezolanas.
- Informar a mínimo 900 personas migrantes/refugiadas venezolanas, a través de las actividades planificadas.

[\[1\]](#) Pueden incluir: raza, etnia, orientación sexual e identidad, edad, clase, casa, religión, habilidad física y mental.

- Entregar el registro de personas que fueron alcanzadas por los y las Agentes comunitarios de Salud.

#### IV. LUGAR DEL SERVICIO

El servicio de forma semipresencial en la región de Tumbes.

#### V. ACTIVIDADES

El servicio incluirá las siguientes actividades:

1. Aplicar lo estipulado en el marco normativo nacional sobre la protección de datos personales y de la normativa interna de CARE Perú. Esto involucra que se solicite el consentimiento informado de datos personales por cada persona que se registra como alcanzada por las y los agentes comunitarios de salud en las actividades preventivo-promocionales.
2. Cumplir y aplicar la política de igualdad de género y la política de salvaguarda (Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil) de CARE Perú.
3. Realizar un plan de trabajo que incluya las acciones preventivo-promocionales que se llevarán a cabo en cada CSMC con los y las agentes comunitarios de salud con el objetivo de informar a las personas refugiadas y migrantes venezolanas. Esto incluye acompañar y monitorear el proceso de capacitación.
4. Las actividades propuestas deben estar alineadas al plan comunicacional y a los lineamientos establecidos para el desarrollo de actividades preventivo-promocionales por parte del equipo del proyecto responsable de la intervención.
5. Las actividades propuestas deberán ser consensuadas con los CSMC los cuales pueden ser activaciones en espacios públicos, sesiones informativas interpersonales, participación en ferias comunitarias entre otras según las actividades planificadas desde la unidad de participación social comunitaria.
6. Desde CARE Perú, se brinda el material comunicacional necesario y un stand informativo como insumos para el desarrollo de las acciones promocionales.
7. Para el desarrollo de las acciones con las/os agentes comunitarios de salud, se debe coordinar con estos para lograr cumplir con el desarrollo de las actividades preventivo-promocionales y responder a las necesidades de información y logística que puedan ser necesarias. La presente consultoría es a todo costo.
8. Como parte del servicio se debe alcanzar a un mínimo 900 personas refugiadas/migrantes venezolanas en las actividades informativas y promocionales.
9. Generar una base de datos nominal de las personas beneficiarias, en los cuales se debe especificar: nombres, apellidos, sexo, género, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad, tipo y número de documento de identidad, número de celular y tipo de atención brindada; para luego registrarlas en el sistema MEAL.

**Nota:**

Se deberá adjuntar la base de datos nominal de los y las participantes en los cuales se debe especificar sexo, edad, nacionalidad, nombre, número de celular y otros factores de diversidad relevantes<sup>[1]</sup>, con la autorización y consentimiento para el registro y uso de datos personales.

Todas las acciones descritas deberán estar sustentadas en el marco normativo vinculado con Salud Mental Comunitaria (Ley de Salud Mental N°30947 – 2019, Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021).

[1] Pueden incluir: raza, etnia, orientación sexual e identidad, edad, clase, casa, religión, habilidad física y mental.

## VI. PERFIL DEL/LA CONTRATADO/A

- Profesional en carreras afines a salud, ciencias sociales y trabajo comunitario.
- Experiencia en el desarrollo de procesos de capacitación y desarrollo de actividades preventivo-promocionales, de preferencia en temas de salud, salud comunitaria, salud mental, derechos de las mujeres, migrantes y/o similar.
- De preferencia con experiencia de trabajo o voluntariado con personas migrantes/refugiadas venezolanas.
- Experiencia de trabajo en el sector salud y salud comunitaria.
- Conocimientos en temas de movilización social, género, migración y/o derechos humanos.
- Sensibilidad y compromiso con las poblaciones participantes del proyecto.
- Conocimiento de office a nivel intermedio y contar con celular smartphone, con acceso a plan de datos y/o wi-fi, para la realización de las actividades de la presente consultoría.
- Capacidad de escucha, flexibilidad, resiliencia, vocación de servicio, trabajo en equipo, proactividad, comportamiento ético y orientación al servicio.

### El/la proveedor /a seleccionado/a deberá:

- Contar con buen historial crediticio
- Presentar sus antecedentes penales, judiciales, policiales.
- Contar con un seguro de salud y/o contra accidentes personales.

## VII. PRODUCTOS

Los productos programados a ser entregados son los siguientes:

- Producto 1 - Informe con la primera etapa del servicio:** Plan de trabajo por cada CSMC en el que se integren el proceso de capacitación y las actividades preventivo-promocionales planificadas con los y las agentes comunitarios de salud.
- Producto 2: Informe y reporte de 400 personas refugiadas y migrantes venezolanas informadas en las actividades preventivo-promocionales, e informe de los y las agentes que culminaron el proceso de capacitación** (Debe incluir el reporte con las personas inscritas y la data nominal y autorizaciones solicitadas del Proyecto Alma Llanera).
- Producto 3: Informe y reporte de 500 personas refugiadas y migrantes venezolanas informadas en las activaciones en las actividades preventivo-promocionales** (Debe incluir el reporte con las personas inscritas y la data nominal y autorizaciones solicitadas del Proyecto Alma Llanera).

## VIII. PLAZO

El plazo programado según producto es el siguiente:

- Producto 1: Al 25 de abril de 2022
- Producto 2: Al 23 de mayo de 2022
- Producto 3: Al 25 de Julio de 2022

[\[1\]](#) Pueden incluir: raza, etnia, orientación sexual e identidad, edad, clase, casa, religión, habilidad física y mental.

**IX. FORMA DE PAGO**

- Producto 1: 20%
- Producto 2 :35%
- Producto 3: 45%

**X. PRESUPUESTO**

El/la interesado/a deberá hacernos llegar su propuesta económica A TODO COSTO. Deben estar incluidos costos de honorarios, viáticos, transporte, pagos a terceros, IGV, etc.

**XI. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

Debe presentar los siguientes documentos:

- a. Ficha RUC.
- b. Currículum Vitae Documentado.
- c. Propuesta técnica:  
Planteamiento según lo solicitado en los términos de referencia.
- d. Propuesta económica:  
El interesado deberá hacernos llegar su propuesta económica **A TODO COSTO** (incluidos los impuestos de ley).

Los documentos deberán enviarse al siguiente correo: **convocatoria@care.org.pe**, señalando en el **asunto: Consultoría en gestión del proceso de capacitación y acciones preventivo-promocionales con las y los Agentes Comunitarios de Salud (ACS) de los Centros de Salud Mental Comunitarios (CSMC) y EE.SS. del proyecto Alma Llanera – Región Tumbes.** a más tardar el 08 /03/2022 a las 23:00 horas.

**NOTAS:**

- Se aceptarán las propuestas de los/las postulantes que adjunten lo solicitado, lo envíen al correo y con el asunto indicado en esta convocatoria. Las propuestas enviadas a cualquier otro correo o destinatario de esta institución invalidarán su participación.
- Los postulantes deben tener un buen historial crediticio.
- Poseer un seguro contra accidentes personales.
- El resultado de la convocatoria será comunicado solo al postulante que obtuvo

**XII. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El/la consultor/a no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CARE Perú

**XIII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Toda información relacionada al proyecto, CARE Perú o instituciones aliadas a la que tenga acceso el/la consultor/a es estrictamente confidencial. El/la consultor/a debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por CARE Perú.

[🔗](#) Pueden incluir: raza, etnia, orientación sexual e identidad, edad, clase, casa, religión, habilidad física y mental.

El/la consultor/a cede en exclusiva a favor de CARE Perú, los derechos patrimoniales reconocidos en el artículo 30º del Decreto Legislativo N° 822 – Decreto Legislativo sobre Derechos de Autor, respecto de las obras creadas como consecuencia del presente servicio.

#### **XIV. CONSIDERACIONES ÉTICAS**

El/la consultor/a y quienes integren el equipo consultor no deberán estar denunciado(s)/a(s) por hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, violencia sexual, hostigamiento sexual laboral y no haber sido demandado/a por materias que afecten los derechos del niño, niña y no estar registrada/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).

Igualmente, durante la vigencia del contrato, deberá mantener una conducta ética acorde a las políticas institucionales de Care Perú.

Así también, el/la consultor/a o el equipo consultor deberá cumplir con el llenado de la declaración del conflicto de interés, que podría generar que nuestra objetividad e independencia tome decisiones que afecten o puedan verse indebidamente afectadas por intereses personales, financieros, profesionales o pretendan beneficiar a algún familiar o alguna persona cercana; por ello, se solicita a los proveedores que identifiquen situaciones de conflictos de interés pueden ser los vínculos familiares, la representación o inversión financiera en empresas o entidades competidoras, aliadas, socias o proveedores, entre otros.

#### **XV. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA y CÓDIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDA DE CARE**

CARE Perú cuenta con una Política y Código de Conducta de Salvaguarda (Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil), que tiene alcance a cada una de las personas que trabajan en asociación o relación con CARE, incluye miembros de la junta, voluntarios/as, pasantes/practicantes, visitantes y consultores/as internacionales y locales, además de contratistas individuales y corporativos de estas entidades y las personas que trabajan en asociación con CARE. En conformidad a lo expresado, el/la consultor/a o equipo de consultores/as seleccionados/as para la presente convocatoria deberá firmar y cumplir con lo establecido en el referido código durante la vigencia de la presente consultoría<sup>[1]</sup>.

<sup>[1]</sup> Código de Conducta de Salvaguarda de CARE Perú [https://www.care.org.pe/wp-content/uploads/2021/10/CARE-International-Safeguarding-Policy-Approved-19-02-2020\\_SP\\_rev1.pdf](https://www.care.org.pe/wp-content/uploads/2021/10/CARE-International-Safeguarding-Policy-Approved-19-02-2020_SP_rev1.pdf)

<sup>[1]</sup> Pueden incluir: raza, etnia, orientación sexual e identidad, edad, clase, casa, religión, habilidad física y mental.